República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022**-00**151** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que las demandadas AGRUPACION URBANIZACON TECHO 5 Y SEGURIDAD SKIROS LTDA, se tienen por notificadas por aviso (artículo 291 y 292 del C.G.P), del auto admisorio de la demanda, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

No habiendo pruebas por practicar, en firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 30 de hoy 26 de Abril 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e686de1e8ec3334912cad50adbafcf14b0e38298454c2219e98dd1ea49e2026d**
Documento generado en 21/04/2022 11:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica